



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ”, AL PERSONAL DOCENTE EN EL AÑO 2007.

La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, con el propósito de estimular y recompensar al personal docente que cumpla 30 años de servicios efectivos:

CONVOCA

Al personal docente que cumpla con los requisitos para obtener el premio “Maestro Rafael Ramírez” de conformidad con las siguientes:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

BASES

PRIMERA.- El premio "Maestro Rafael Ramírez" es un reconocimiento que hace la Secretaría de Educación Pública, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a la labor de los docentes que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicios efectivos en la misma.

SEGUNDA.- El premio "Maestro Rafael Ramírez" consiste en medalla de plata, recompensa económica de \$30,785.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA.- Las docentes con 27 años, 06 meses y 01 día o más y los docentes con 29 años, 06 meses y 01 día o más de servicios efectivos que se jubilen durante el período del 1° de febrero de 2006 al 31 de enero de 2007, podrán solicitar el premio "Maestro Rafael Ramírez" por 30 años de servicios efectivos docentes; para el efecto, deberán acreditar que se encuentran en condiciones de pensionados por ese motivo o, en su defecto, que dentro de ese lapso disfrutaran de licencia prepensionaria, pasando a obtener la situación de jubilado antes del 1° de febrero de 2007.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Asimismo, podrán solicitar el premio los pensionados por invalidez durante el mismo periodo establecido en el párrafo que antecede, que acrediten el tiempo efectivo de servicios; las docentes con 27 años, 06 meses y 01 día o más y los docentes con 29 años, 06 meses y 01 día o más de servicios efectivos y que cumplan con las demás disposiciones que les sean aplicables de la presente Convocatoria.

CUARTA.- Para el personal jubilado que requisitó en tiempo y forma la solicitud para ser acreedor a este premio en años anteriores y que por algún motivo no haya obtenido el reconocimiento y sí le corresponda en los términos de esta Convocatoria, podrá presentar nuevamente su solicitud en la actual promoción, siempre y cuando anexe a la misma las solicitudes anteriores, así como el documento en el que se justifique el motivo del rechazo, debidamente selladas y firmadas por el Área Administrativa o Nivel Educativo en las que se compruebe que fueron tramitadas en apego a las Convocatorias aplicables, acompañándose con la documentación que apoye la gestión.

QUINTA.- El personal docente que no haya solicitado en su oportunidad el premio "Maestro Rafael Ramírez" por 30 años de servicios efectivos y cuente con hasta 39 años de servicios efectivos, podrá realizar el trámite siempre y cuando mantenga su relación laboral vigente con la Secretaría de Educación Pública.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

SEXTA.- Queda excluido de la aplicación de la presente Convocatoria el personal que desempeñe funciones de prefectura, coordinadores y ayudantes de laboratorio, médicos, odontólogos y aquellos cuya naturaleza se asocie al grupo de apoyo y asistencia a la educación; además del personal contratado por honorarios, en el entendido que de manera particular el tiempo laborado bajo este régimen, no se considerará para el otorgamiento del reconocimiento objeto de la presente.

DISPOSICIONES GENERALES

SÉPTIMA.- Los trabajadores que ostentan plaza de apoyo y asistencia a la educación y simultáneamente plaza docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de ellas, siempre y cuando cumplan el tiempo de servicios efectivos establecido para cada una de ellas; para el efecto, se deberá contar con el oficio de compatibilidad de empleos debidamente autorizado.

No es permisible sumar las antigüedades en el desempeño de funciones docentes, con las correspondientes a las de apoyo y asistencia a la educación o viceversa.

Cuando se presten servicios docentes simultáneamente en más de una plaza de esa naturaleza, no podrán sumarse; es decir, sólo es procedente la acumulación de tiempo cuando se trate de períodos distintos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

OCTAVA.- El premio solamente se otorgará una vez durante la vida laboral del personal docente que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva.

NOVENA.- Se entenderá por años efectivos de servicios, al tiempo real laborado como personal docente, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

DÉCIMA.- Las antigüedades señaladas en la presente Convocatoria, deberán ser por años de servicios efectivos cumplidos y se computarán hasta el 15 de mayo de 2007 inclusive.

DECIMAPRIMERA.- El derecho a recibir el premio autorizado conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2007.

DECIMASEGUNDA.- El personal docente que se encuentre realizando funciones técnico-pedagógicas, deberá acreditar esta situación mediante oficio expedido por el Área Administrativa o Nivel Educativo de su adscripción, en el que tendrán que especificarse las mismas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

DECIMATERCERA.- Las solicitudes se deberán presentar en el formato elaborado por la Dirección General de Administración, dependiente de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; será proporcionado a los interesados por el Área Administrativa o Nivel Educativo de su adscripción, quienes al momento de su recepción sellarán el acuse correspondiente, anotarán el nombre y la firma de la persona que recibe, especificando el número de fojas que incorporan como apoyo a la solicitud.

DECIMACUARTA.- La solicitud del premio deberá presentarse por el interesado ante su Área Administrativa, Nivel Educativo o la Organización Sindical, anexando los siguientes documentos:

- Formato de solicitud para el premio "Maestro Rafael Ramírez" correspondiente al año 2007, firmada en original por el interesado (anexo 1).
- Copia del último talón o recibo de pago vigente de la plaza docente que ocupa el trabajador; cuando cuente con más de una plaza docente la de mayor valor. El personal pensionado (por jubilación o invalidez) deberá presentar el último talón o recibo de pago, en los términos establecidos anteriormente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

- Oficio de compatibilidad de empleos, cuando el trabajador desempeñe plazas docentes y de apoyo y asistencia a la educación.
- Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante; para trabajadores en activo la credencial tipo SEP o la de elector, para pensionados (por jubilación o invalidez) la que acredite esa condición.
- Copia de los documentos que acrediten la calidad de pensionados (por jubilación o invalidez); o bien de que gozan de licencia prepensionaria por estos motivos.
- Documentos que acrediten la comisión sindical debidamente aprobados por el C. Oficial Mayor del Ramo, para el personal que se encuentre o haya tenido esta condición; o en su defecto, copia de los talones o recibos de pago que amparen estos períodos, emitidos en centro de trabajo con el clasificador e identificador AGS.
- Hoja de Servicios expedida por el Área Administrativa o Nivel Educativo donde haya laborado, en la que se especifique de manera particular la antigüedad del personal.
- Oficio de acreditación de funciones técnico-pedagógicas, especificando en que consisten las mismas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

DECIMAQUINTA.- Los documentos mencionados en la Base anterior, integrarán el expediente de cada uno de los candidatos, y serán el soporte para la formulación de la “Relación de Candidatos” (anexo 2) que remitirán las Áreas Administrativas y Niveles Educativos a la Dirección General de Administración.

DECIMASEXTA.- Las Áreas Administrativas y Niveles Educativos que conforman la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **17 de noviembre de 2006**; esta fecha será improrrogable.

DECIMASÉPTIMA.- Las Áreas Administrativas y Niveles Educativos que conforman la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, revisarán, validarán y determinarán a los candidatos a premios, **del 21 de noviembre de 2006 al 12 de enero de 2007**.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

DECIMAOCTAVA.- Las Áreas Administrativas y Niveles Educativos enviarán las relaciones de candidatos, así como las bases de datos (anexo 3) con la información de los candidatos al premio a la Dirección General de Administración, **del 15 al 26 de enero de 2007**, conservando éstas los expedientes para su registro y control, así como para aportarlos para cualquier proceso de revisión.

DECIMANOVENA.- Las Áreas Administrativas y Niveles Educativos deberán enviar a la Dirección General de Administración, conjuntamente con lo especificado en la Base anterior, los archivos magnéticos con la información de los descuentos por pensión alimenticia (anexo 4).

VIGÉSIMA.- Si fallece la persona a cuyo favor se autorice el premio, antes de la fecha de entrega del mismo, se procederá a proporcionarlo a los beneficiarios que determine el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Los interesados deberán presentar la resolución correspondiente directamente ante la Dirección General de Administración.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Serán responsables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos que incurran en las siguientes faltas:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

- a) Proporcione datos falsos para obtener el premio.
- b) Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar el premio.
- c) Entregue o utilice constancias para tramitar el otorgamiento del premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- d) Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.
- e) Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el otorgamiento del premio.
- f) En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los premios "Maestro Rafael Ramírez" serán entregados en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación Pública.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

VIGÉSIMA TERCERA.- Las fechas señaladas en la presente Convocatoria, son improrrogables y aquellas solicitudes no entregadas en tiempo y forma se tendrán por no presentadas; asimismo, las solicitudes a las que no se anexen los documentos que avalen la situación descrita en las relaciones de candidatos, serán consideradas como improcedentes.

VIGÉSIMA CUARTA.- La presente Convocatoria se podrá consultar *en la página web* www.afsedf.sep.gob.mx/dga. Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, favor de dirigirse a la Subdirección de Servicios al Personal a los teléfonos 30-03-66-00, 30-03-60-00, 30-03-10-00 y 30-03-75-00 extensiones 18050, 18051 y 18096.

México, D. F., 18 de septiembre de 2006.

A T E N T A M E N T E
LA ADMINISTRADORA FEDERAL

DRA. SILVIA BEATRIZ ORTEGA SALAZAR